

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 79 -2017/SENAMHI

Lima, 29 DIC. 2017

**VISTO:**

El Memorando N° 779-2017/SENAMHI-SG de fecha 26 de diciembre de 2017 de la Secretaría General;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 24031, se aprueba la Ley de Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la presentación de servicios en materias de su competencia;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, establece que la Secretaría General, es la máxima autoridad administrativa y representante legal del SENAMHI. Actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de asesoramiento y de apoyo;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 73-2017/SENAMHI, se delegó en el Director de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, durante el Año Fiscal 2017, la facultad para ejercer la representación legal del SENAMHI ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para que gestione y autorice los asuntos y documentos ante la citada entidad en temas tributarios y aduaneros;

Que, mediante el documento del visto, la Secretaría General solicita emitir el acto administrativo correspondiente, para delegar en el Director de la Oficina de Administración del SENAMHI, la facultad de ejercer la representación legal del SENAMHI ante la SUNAT, durante el Año Fiscal 2018;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, para delegar en el Director de la Oficina de Administración, la facultad y atribución que corresponde a la Secretaría General, que no es privativa a su función, durante el Año Fiscal 2018;



Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley de Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Delegar en el Director de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, durante el Año Fiscal 2018, la facultad para ejercer la representación legal del SENAMHI, ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, debiendo gestionar y autorizar los asuntos y documentos ante la citada entidad, en temas tributarios y aduaneros.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administrativo de Archivos, publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional.



Regístrese y comuníquese.

**SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO**  
Secretaria General  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI